

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN LOS C.C. AMADO LOAIZA PERALES Y LIC. ANA ROCIO ARELLANO SANDOVAL, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" Y EL C. LIC. MARTÍN JUÁREZ IBARRA, EN REPRESENTACIÓN DE JURIDICO MANFREE'S, S.C., A QUIEN SE DENOMINARA "JURIDICO MANFREES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

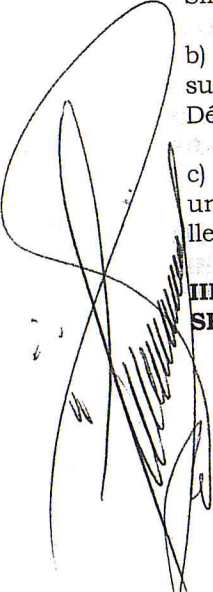
I.- DECLARA "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO":

- a) Que con la Representación Legal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, y **por acuerdo de cabildo número 5 de fecha 17 de febrero de 2014**, tienen la autorización legal para contratar los servicios profesionales para la atención de los juicios laborales promovidos en contra del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.
- b) Que además tienen las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 16, 27, Fracción XI, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- c) Su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Gabriel Leyva Solano sin número, Col. Centro, C.P. 82900, en San Ignacio, Sinaloa, con RFC: **MSI850101CG7**.
- d) Que con fecha 17 de septiembre de 2014, se formalizó el poder notarial número 12,136 Volumen XLI, del Protocolo a cargo del Notario Público No. 160 Lic. Manuel Guillermo Garcia Rendón, con residencia en Culiacán, Sinaloa, para que puedan intervenir a nombre y representación del "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO", ya sea conjunta o separadamente los abogados LICS. MARTÍN JUÁREZ IBARRA Y/O JOSE HUMBERTO ROBLES ERENAS Y/O ANA ROCÍO ARELLANO SANDOVAL Y/O HECTOR OMAR GRIJALVA SOTO.

II.- DECLARA "JURIDICO MANFREES":

- a) Que es una empresa constituida legalmente con el objeto principal en la prestación de servicios profesionales en el ramo jurídico según consta en la escritura pública número 14,068 del Volumen XLIII, del protocolo a cargo del Notario Público No. 156 Lic. Rene González Obeso, con residencia en esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes **JMA080502RF9**, y con domicilio fiscal en Avenida Lázaro Cárdenas 1321 de la Colonia Los Pinos, C.P. 80128, de esta Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa.
- b) Que el Lic. Martín Juárez Ibarra, es su Director y Administrador General Único, con facultades suficientes para representarlo legalmente y suscribir el presente contrato, conforme a la cláusula Décima Novena del citado instrumento notarial.
- c) Expone "JURIDICO MANFREE'S" que posee los conocimientos y experiencia profesional contando con un equipo de Abogados especializado en Materia Laboral en esta Ciudad y en Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la asesoría jurídica solicitada por el "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO".

III.- AMBAS PARTES HAN ACORDADO PACTAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO" que por medio del presente instrumento jurídico contrata los servicios profesionales de "JURIDICO MANFREES", para efectos de que proporcione asesoría jurídica laboral externa para atender los juicios laborales en las Ciudades de Mazatlán y Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que los honorarios profesionales que se generen por la prestación de la asesoría jurídica se cubrirá el monto de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, para entregarse de la manera siguiente:

A) El anticipo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para entregarse la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) mas impuestos, mensuales, a partir de octubre de 2014.

B) A partir de Enero de 2015, se entregará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mas impuestos, en forma mensual, hasta culminar con el resto de la cantidad pactada.

TERCERA.- Se acuerda que se rendirá un informe trimestral del estado procesal de los asuntos encomendados y la información o documentación requerida para la asesoría jurídica laboral y el trámite de los juicios laborales o de amparo serán proporcionadas exclusivamente por conducto del Director de Asuntos Jurídicos y/o la Secretaría del "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO".

CUARTA.- En caso de REVOCACIÓN Ó RENUNCIA al mandato otorgado en el Poder Notarial, se deberá notificar personalmente con una anticipación mínima de QUINCE DÍAS naturales y se deberá cubrir en el mismo plazo los honorarios profesionales generados hasta la fecha respectiva, establecidos en el presente contrato; por lo que en caso de incumplimiento al presente instrumento jurídico, se reconoce además el carácter de TÍTULO EJECUTIVO al presente contrato para todos los efectos legales.

QUINTA.- Se establece que los GASTOS Y VIÁTICOS que se generen para la debida atención del juicio laboral fuera del lugar de residencia Culiacán ó Mazatlán, Sinaloa, se cubrirán por reembolso en forma inmediata, en el entendido que de no cubrirse oportunamente, el retraso de los trámites respectivos quedará en forma exclusiva bajo la responsabilidad del "H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO".

ATENTAMENTE.

Culiacán, Sinaloa, 23 de Octubre del año 2014.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO"

C. AMADO LOAIZA PERALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANA ROCIO ARELLANO SANDOVAL
SINDICO PROCURADOR.

"POR JURÍDICO MANFREE'S, S.C."

LIC. MARTÍN JUÁREZ IBARRA.
DIRECTOR Y ADMINISTRADOR UNICO.